

ORDENANZA N° 634- 2021

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
BASAVILBASO
SANCIONA CON FUERZA DE
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE modificar el PRESUPUESTO DE GASTOS del Año 2021 del Municipio de Basavilbaso en la suma de \$350.000.00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL) y de la siguiente manera:

DISMINUIR

OTRAS EROGACIONES

-AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA (Cta. 1340).....\$350.000,00

INCREMENTAR

BIENES DE CAPITAL.....\$350.000,00

-Fin.1-Func.01-DEP. EJECUTIVO-(cta. 1041).....\$ 100.000,00

-Fin.1-Func.90-ADMINIST. MPAL-(cta. 1042).....\$ 100.000,00

-Fin.4-Func.40-DEP. Y RECREACIÓN-(cta. 1046).....\$ 50.000,00

-Fin.5-Func.90-CULTURA Y EDUC-(cta. 1048).....\$ 100.000,00

ARTICULO 2°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocer y oportunamente archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones-
Pte. Juan Domingo Perón

BASAVILBASO, 15 de Junio de 2021-

-Ordenanza N° 634/2021-

YAN BREDAN MARIA ELEN
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



PEREZ SILVINA ALEJANDRA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE BASAVILBASO
a/o Presidencia



DECRETO N° 1046, 21 -D.E.M.B. - PROMULGANDO
ORDENANZA N° 634/21.-

BASAVILBASO (E.R), 23 JUN 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 634/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 15 de junio de 2021, obrante en Expte. N° 001.200/21, F° 103, L 02-H.C.D. y Expte. N°223.712/21, F° 329, L 16-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se dispone modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2021 en la suma de \$350.000,00.-

QUE, a fs. 14 obra dictamen N° 401/2021 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 634/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 15 de junio de 2021 obrante en Expte. N° 001.200/21, F° 103, L 02-H.C.D. y Expte. N°223.713/21, F° 329, L 16-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.S.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MAKIU FERNAN DESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO